

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 672-2014-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 464-2014-EPG-UNAC (Expediente Nº 01016272) recibido el 01 de setiembre del 2014, por cuyo intermedio la profesora, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, comunica la encargatura de dicha Dirección a la profesora Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, por los días miércoles 03 y jueves 04 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos períodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 y Art. 102º de su Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica que hará uso de vacaciones los días 03 y 04 de setiembre del 2014, durante los cuales solicita que se encargue el despacho de la Escuela de Posgrado a la profesora Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 329-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de setiembre del 2014; al Informe Legal Nº 666-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de setiembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º

del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, a la profesora, **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones los días 03 y 04 de setiembre del 2014.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Dra. ANA MARÍA YAMUNAKUÉ MORALES**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los días 03 y 04 de setiembre del 2014, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, Dependencias académico-administrativas,
cc. RE e interesadas.